

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-024-2024

FECHA INICIAL	12 de junio de 2024								
FECHA FINAL	13 de junio de 2024								
OBJETO	Entregar a título de venta materiales de formación para la ejecución de los proyectos SENNOVA: "12485: Evaluación del rendimiento productivo y económico de dietas alternativas en especies menores de la granja SENA CDATH La Plata Huila" y "12894: Desarrollo de un modelo de producción integral con diversos cultivos autóctonos, para la seguridad alimentaria y sostenibilidad de los campesinos" del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila								
PROPONENTES	1. MENOR VALOR				2. MENOR VALOR				
	OFERENTE: MAIRA ALEJANDRA GOMEZ CASTRO IDENTIFICACIÓN : CC 1081418249				OFERENTE: DEICY BRAVO JOJOA IDENTIFICACIÓN : CC 59706955				
VALOR DE LA OFERTA	VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$22.347.390)				VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$22.733.800)				
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES	
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE	X		CUMPLE		
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	CUMPLE				CUMPLE				
FACTOR: OFERTA TECNICA	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES	
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.		X		El oferente debe aclarar referencia para los ítem 1 - 2 - 6, adicional debe especificar marca y referencia para los ítems 3-7 -9		X		El oferente debe aclarar referencia para los ítems 1 - 2	



REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-024-2024

FECHA INICIAL	12 de junio de 2024											
FECHA FINAL	13 de junio de 2024											
OBJETO	Entregar a titulo de venta materiales de formación para la ejecución de los proyectos SENNOVA: "12485: Evaluación del rendimiento productivo y económico de dietas alternativas en especies menores de la granja SENA CDATH La Plata Huila" y "12894: Desarrollo de un modelo de producción integral con diversos cultivos autóctonos, para la seguridad alimentaria y sostenibilidad de los campesinos" del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila											
FACTOR: OFERTA TECNICA SST				SI	NO	N.A	OBSERVACIONES		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCON-F-065 "ANEXO 5")					X		El oferente debe presentar CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")			X		El oferente debe presentar CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4"
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL CON PERSONAL A CARGO												
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.						X	No Aplica			X		El oferente debe presentar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.						X	No Aplica		X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.						X	No Aplica			X		El oferente debe presentar certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.						X	No Aplica		X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.						X	No Aplica		X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL												
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.				X			CUMPLE				X	No Aplica
2. Soporte de valoración médica ocupacional.				X			CUMPLE				X	No Aplica
3. Análisis de identificación de los peligros.					X		El oferente debe presentar análisis de identificación de los peligros.				X	No Aplica
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL				SI	NO	N.A	OBSERVACIONES		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. (puede ser cumplido por el comercializador o productor (tercero diferente al proponente)).					X		El oferente debe presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. (puede ser cumplido por el comercializador o productor (tercero diferente al proponente)).		X			CUMPLE
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios. (puede ser cumplido por el comercializador o productor (tercero diferente al proponente)).					X		El oferente debe presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios. (puede ser cumplido por el comercializador o productor (tercero diferente al proponente)).		X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA				SUBSANAR				SUBSANAR				
RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PRELIMINAR												
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO				CUMPLE				CUMPLE				



REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-024-2024

FECHA INICIAL	12 de junio de 2024	
FECHA FINAL	13 de junio de 2024	
OBJETO	Entregar a titulo de venta materiales de formación para la ejecución de los proyectos SENNOVA: "12485: Evaluación del rendimiento productivo y económico de dietas alternativas en especies menores de la granja SENA CDATH La Plata Huila" y "12894: Desarrollo de un modelo de producción integral con diversos cultivos autóctonos, para la seguridad alimentaria y sostenibilidad de los campesinos" del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	SUBSANAR - Conforme a la observación.	SUBSANAR - Conforme a la observación.
OBSERVACIÓN	Se recuerda Sentencia No. 28855 del Consejo de Estado, la cual consideró que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje..."	
RESULTADO TOTAL	SUBSANAR	SUBSANAR

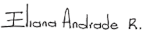
COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.


Yuly Paola Medina Rios
Apoyo HySI
Evaluador HySI


Edernilso Quiroga
Profesional GR 02 - Contabilidad
Evaluador Economico

Firmado digitalmente por Edernilso Quiroga


Eliana Mercedes Andrade Ricardo
Dinamizadora Ambiental
Evaluador Ambiental


William Eduardo Ramirez Cuenca
Coordinador Programas Especiales
Evaluador Técnico


Daniel Rodriguez Acosta
Instructor G20
Evaluador Técnico